

3212

0176742
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Febrero 5/42

Proy. de ley que apropia del
Superaort la suma de \$176,545.25
para aumentar los Caps. III, V y IX de
la de Gastos Públicos y transfiere la
suma de \$20,200.00 dentro de la
misma ley

6 Piezas

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Febrero 10, 1942.

01783


Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje #1404 de fecha 5 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se apropia la suma de \$175.545.25, del Superávit no apropiado de los Ingresos Estimados de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942, a fin de aumentar los Capítulos III (Sect.de E. de Guerra y Marina) V (Sect.de E.de la Presidencia) y IX (Sect.de E.de Agricultura, Ind. y Trabajo) y autoriza, también, transferencias por valor de \$20.200.00 en favor de los Capítulos IV (Sect.de E.de lo Interior y Policía) V (Sect.de E. de la Presidencia) VII (Sect.de E.de Relaciones Exteriores) y XIV (Poder Judicial) de la misma Ley.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

P/6743



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
-5 de febrero de 1942.

Núm. 1404

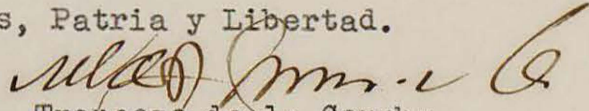
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter al Congreso Nacional, por vía de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley relativo a la Ley de Gastos Públicos para el año 1942.

El proyecto de ley apropia la suma de \$176,545.25, del Superávit no apropiado de los Ingresos Estimados de la Ley de Gastos Públicos para el año referido, a fin de aumentar los Capítulos III, V y IX de dicha Ley, y autoriza transferencias por valor de \$20,200.00 de los Capítulos III y XIV a los Capítulos IV, V, VII y XIV de la misma Ley.

Dios, Patria y Libertad.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

01/6742



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm.1867

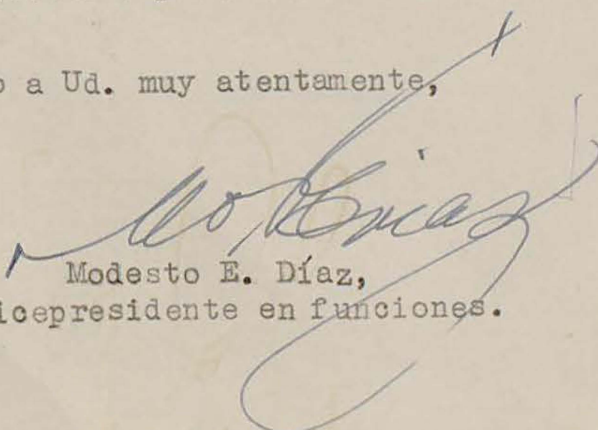
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm.1782, fechado en 10 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley por cuyo medio se apropia la suma de \$176,545.25, del Superávit no apropiado de los Ingresos Estimados de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942, a fin de aumentar los Capítulos III (Sect. de E. de Guerra y Marina) V (Sect. de E. de la Presidencia) y IX (Sect. de E. de Agricultura, Ind. y Trabajo) y autoriza, también, transferencias por valor de \$20,200.00 en favor de los Capítulos IV (Sect. de E. de lo Interior y Policía) V (Sect. de E. de la Presidencia) VII (Sect. de E. de Relaciones Exteriores) y XIV (Poder Judicial) de la misma Ley; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara de Diputados y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Modesto E. Díaz,
Vicepresidente en funciones.

8616756

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Febrero 10, 1942.


01782

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se apropia la suma de \$175.545.25, del Superávit no apropiado de los Ingresos Estimados de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942, a fin de aumentar los Capítulos III (Sect. de E. de Guerra y Marina) V (Sect. de E. de la Presidencia) y IX (Sect. de E. de Agricultura, Ind. y Trabajo) y autoriza, también, transferencias por valor de \$20.200.00 en favor de los Capítulos IV (Sect. de E. de lo Interior y Policía) V (Sect. de E. de la Presidencia) VII (Sect. de E. de Relaciones Exteriores) y XIV (Poder Judicial) de la misma Ley.

Saludo a usted muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

26/6755

No. _____:

CONSIDERANDO: que en vista del incremento observado en la producción de las rentas fiscales, es razonable preveer que la recaudación total por concepto de las mismas, excederá de la cantidad que fué estimada como base para formular la Ley de Gastos Públicos para 1942, pudiéndose por consiguiente aumentar las Rentas Internas en la suma de \$300,000.00;

CONSIDERANDO: que al aumentar la estimación de las rentas fiscales por la causa ya expresada, se produciría un superávit no apropiado por igual suma, haciendo posible la aplicación de dicho superávit para la atención de necesidades del servicio de la Administración Pública; y

VISTO: los Artículos 6to. y 13 de la Ley No.1363, de fecha 30 de Julio de 1937

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Del superávit no apropiado de los Ingresos Estimados se aumentan las siguientes apropiaciones en el fondo general de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

CAPITULO III.

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA.

20120	<u>PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:</u>	\$110,220.00
G-20120-A	Servicios Personales:	<u>\$110,220.00</u>

CAPITULO V.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10490	<u>PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CORRIENTES, EQUIPO EN GENERAL Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO:</u>	18,182.00
G-10490-B	Otros Gastos Corrientes:	5,182.00
G-10490-C	Adquisición de Propiedades:	<u>13,000.00</u>
		<u>\$ 18,182.00</u>

CAPITULO IX.

SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, IND. Y TRABAJO.

30925	<u>SERVICIO DE COLONIZACION:</u>	48,143.25
G-30925-T	Terrenos é Intereses en Terrenos <u>\$48,143.25</u>	<u>\$ 176,545.25</u>

ARTICULO SEGUNDO: Se autorizan las siguientes transferencias en los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

Del:

CAPITULO III.

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA.

20133	<u>BONIFICACIONES EN EL EJERCITO:</u>	\$ 13,200.00
G-20133-A	Servicios Personales:	<u>\$ 13,200.00</u>

CAPITULO XIV.
PODER JUDICIAL.

10201	<u>SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:</u>	7,000.00
G-10201-A	Servicios Personales:	<u>\$ 7,000.00</u>
		<u>\$ 20,200.00</u>

Al:	<u>CAPITULO IV.</u>		
	<u>SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.</u>		
31210	<u>DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION.</u>		\$ 2,090.00
G-31210-A	Servicios Personales:	\$ 2,090.00	
30622	<u>SERVICIOS DE PRACTICOS, VIGIAS E INSPECTORES DE COSTAS, PARA LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA:</u>		275.00
G-30622-A	Servicios Personales:	\$ 275.00	
	<u>CAPITULO VII.</u>		
	<u>SECRETARIA DE E. DE RELACIONES EXTERIORES.</u>		
30101	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>		1,760.00
G-30101-A	Servicios Personales:	\$ 1,760.00	
	<u>CAPITULO V.</u>		
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.</u>		
10490-	<u>PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CORRIENTES, EQUIPO EN GENERAL Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO:</u>		2,525.00
G-10490-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 2,160.00	
G-10490-C	Adquisición de Propiedades:	357.00	
		\$ 2,525.00	
	<u>CAPITULO XIV.</u>		
	<u>PODER JUDICIAL.</u>		
10202	<u>CORTES DE APELACION:</u>		7,450.00
G-10202-A	Servicios Personales:	\$ 7,450.00	
30202	<u>PROCURADURIAS GENERALES DE LAS CORTES DE APELACION:</u>		6,100.00
G-30202-A	Servicios Personales:	\$ 6,100.00	
			<u>\$20,200.00</u>



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que en vista del incremento observado en la producción de las rentas fiscales, es razonable preveer que la recaudación total por concepto de las mismas, excederá de la cantidad que fué estimada como base para formular la Ley de Gastos Públicos para 1942, pudiéndose por consiguiente aumentar las Rentas Internas en la suma de \$300.000.00;

CONSIDERANDO: que al aumentar la estimación de las rentas fiscales por la causa ya expresada, se produciría un superávit no apropiado por igual suma, haciendo posible la aplicación de dicho superávit para la atención de necesidades del servicio de la Administración Pública,
y

VISTO: los Artículos 6° y 13° de la Ley N° 1363, de fecha 30 de Julio de 1937,

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Del superávit no apropiado de los Ingresos Estimados se aumentan las siguientes apropiaciones en el fondo general de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12^a LEGISLATURA *Sept. de 1942*

REGISTRADA AL No. 656

en el tomo del libro letra.....

No. de artículos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquina & resta de dos
copias interlineares.

Contada Trevejo de 1942
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que apropia la suma de \$20.200.00

PAG. No. 2

CAPITULO III.

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA.

20120 PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO: \$ 110.220.00
 G-20120-A Servicios Personales: \$ 110.220.00

CAPITULO V.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10490 PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CORRIENTES, EQUIPO EN GENERAL Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO: \$ 18.182.00
 G-10490-B Otros Gastos Corrientes: 5.182.00
 G-10490-C Adquisicion de Propiedades: 13.000.00
\$ 18.182.00

CAPITULO IX.

SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO.

30925 SERVICIO DE COLONIZACION: \$ 48.143.25
 G-30925-T Terrenos e Intereses en Terrenos: \$ 48.143.25
\$ 176.545.25

ARTICULO SEGUNDO: Se autorizan las siguientes transferencias en los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

Del:

CAPITULO III.

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA.

20133 BONIFICACIONES EN EL EJERCITO: \$ 13.200.00
 G-20133-A Servicios Personales: \$ 13.200.00

12ª LEGISLATURA Ent. de 1942
REGISTRADA AL NO 656
en el tomo.....del libro letra.....
No.....de estancias de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuarenta
hojas escritas en máquina a razón de dos
expusitos interlineares.
Ciudad Trujillo, D. R., a los 10 días
de Septiembre de 1942.
Jefe de los Oficinas del Senado:



CAPITULO XIV.
PODER JUDICIAL.

10201	<u>SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:</u>	\$ 7.000.00
G-10201-A	Servicios Personales:	\$ 7.000.00
		<u>\$ 20.200.00</u>

Al:

CAPITULO IV.
SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.

31210	<u>DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION.</u>	\$ 2.090.00
G-31210-A	Servicios Personales:	\$ 2.090.00
30622	<u>SERVICIOS DE PRACTICOS, VIGIAS E INSPECTORES DE COSTAS, PARA LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA:</u>	\$ 275.00
G-30622-A	Servicios Personales:	\$ 275.00

CAPITULO VII.
SECRETARIA DE E. DE RELACIONES EXTERIORES.

30101	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 1.760.00
G-30101-A	Servicios Personales:	\$ 1.760.00

CAPITULO V.
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10490	<u>PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CORRIENTES, EQUIPO EN GENERAL Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO:</u>	\$ 2.525.00
G-10490-B	Otros Gastos Corrientes:	2.160.00
H-10490-C	Adquisición de Propiedades:	357.00
		<u>\$ 2.525.00</u>

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que apropia la suma de \$20.200.00

PAG. No. 4

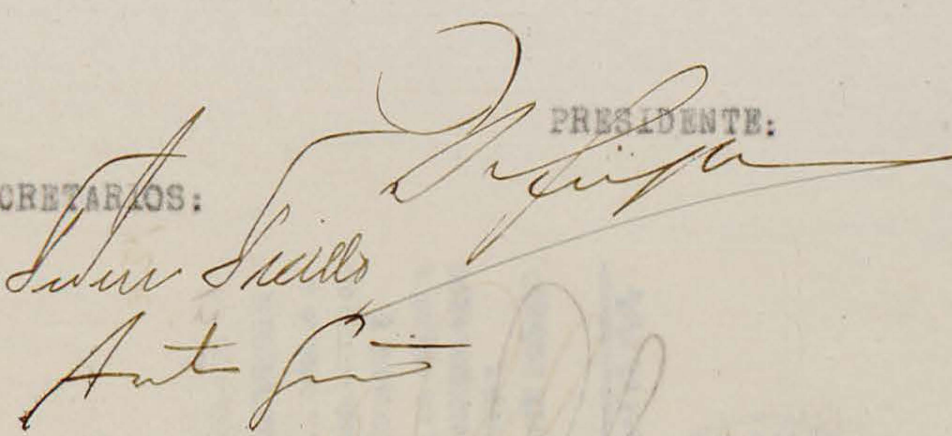
CAPITULO XIV.
PODER JUDICIAL.

10202	<u>CORTES DE APELACION:</u>	\$ 7.450.00
G-10202-A	Servicios Personales:	<u>\$ 7.450.00</u>
30202	<u>PROCURADURIAS GENERALES DE LAS</u> <u>CORTES DE APELACION:</u>	\$ 6.100.00
G-30202-A	Servicios Personales:	<u>\$ 6.100.00</u>
		<u>\$20.200.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

PRESIDENTE:



CONGRESO NACIONAL

ARTICULO 100 DEL CONSTITUCION DE 1960

El presente es un documento que contiene el texto de la Ley de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de la cual se crea el Poder Judicial de la Federación y se organiza el Poder Judicial de la Federación.

Esta es la Ley de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de la cual se crea el Poder Judicial de la Federación y se organiza el Poder Judicial de la Federación.

[Faint handwritten signatures and text]

13 de ABRIL de 1942

REPUBLICA DOMINICANA

en el año de mil noventa y dos

de las sesiones de la Corte Suprema de Justicia

y Decretos relativos al Poder Judicial

y copia de los mismos

hojas escritas en máquina y copia de los

datos de los expedientes

Conceder Enjuicio de Amparo

[Handwritten signature]

Jefe de los Oficios del Senado

